

Anexo I- Pliego de prescripciones técnicas

Exp. CP00055/2026

Contratación del servicio de ayuda guardería para empleados de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

1.1. División de lotes

2. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

3. - CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- Interlocución

3.2.- Especificaciones técnicas del servicio

4. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1.- Anexo V: Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas

4.2.- Motivos de exclusión

5. - CONDICIONES DE PEDIDO Y FORMA DE PAGO.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto de este pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán el servicio de ayuda guardería para empleados de ASEPEYO, para sufragar los gastos de guardería, para los hijos de edad comprendida entre 0 y 2 años, ambos inclusive, del personal al servicio de ASEPEYO que tienen derecho a dicha compensación. Todo ello de conformidad con lo establecido en esta materia a través de la normativa interna desarrollada. El proveedor adjudicatario deberá garantizar un servicio de calidad, profesional y adaptado a las necesidades de la Mutua.

1.1.División de lotes

El contrato no se divide en lotes por ser un servicio no susceptible de aprovechamiento independiente por motivos de operatividad, eficacia y eficiencia lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución del mismo (Art. 99.3 Ley 9/2017 de Contratos Sector Público).

2. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año desde la fecha que se estipule en el mismo, con posibilidad de dos (2) prórrogas de una anualidad (12 meses) cada una, ejecutables independientemente.

3. - CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- Interlocución

El adjudicatario designará a una persona que actuará como interlocutor permanente con el personal responsable de ASEPEYO, encargándose de la coordinación, supervisión de la prestación del servicio y gestión de las incidencias.

El adjudicatario facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

3.2.- Especificaciones técnicas del servicio

El adjudicatario deberá garantizar que la prestación del servicio de ayuda guardería, articulada mediante las fórmulas indirectas utilizadas (como los vales o documentos similares), cumpla en todo momento con la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sus reglamentos de desarrollo. El objetivo es que dicho servicio no tenga la consideración de rendimiento del trabajo en especie para los empleados de ASEPEYO.

Por ello el adjudicatario que entregue al trabajador vales de guardería o documentos similares, en tanto que se trata de un gestor de un sistema de fórmulas indirectas de pago, deberá articular un sistema que cumpla los siguientes requisitos:

- > Los vales guardería o documentos similares sólo pueden utilizarse para el fin previsto.
- > Los vales guardería se entregarán en formato papel y/o electrónico por email.

- Cuando la prestación del servicio se realice a través de fórmulas indirectas tendrán que cumplirse, además de los requisitos exigidos en el punto anterior, los siguientes:
 - Deberán estar numerados, expedidos de forma nominativa, y en ellos deberá figurar la empresa emisora y su importe nominal.
 - Serán intransmisibles.
 - No podrá obtenerse, ni de la empresa ni de terceros, el reembolso de su importe.
 - Sólo podrán utilizarse en centros afiliados.
 - La empresa que los entregue deberá llevar y conservar relación de los entregados a cada uno de sus empleados o trabajadores, con expresión de: número de documento, día de entrega e importe nominal.
- El valor unitario máximo de esta ayuda será de 600,00 euros.
- El sistema de ayudas por guardería, deberá agrupar la relación de usuarios por mes, e incorporarán, además:
 - Una fecha de caducidad fija, que deberá constar en cada vale-guardería o documento similar.
 - El nombre de la persona que lo va a utilizar.
- Todos los sistemas de ayuda llevarán una numeración correlativa para facilitar la organización y control. La empresa adjudicataria estará obligada a efectuar el seguimiento del consumo, del cual deberá informar al departamento que lo solicite con las especificaciones que se demanden.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de una completa red de guarderías afiliadas al sistema de Cheque Guardería, en todo el territorio español que de cobertura en la totalidad de los municipios donde Asepeyo dispone de una delegación. Asimismo, deberá disponer de capacidad de afiliación de todas aquellas guarderías solicitadas por ASEPEYO, a instancia de sus empleados/as, encargándose de la afiliación de guarderías.

Se adjunta como Anexo a este Pliego la relación de los centros de trabajo donde presta sus servicios el personal que podrá solicitar la ayuda por guardería.

- Si durante la vigencia del contrato, por parte del usuario se ampliase la red asistencial con la apertura de nuevos centros de trabajo, la empresa adjudicataria se compromete a proporcionar el servicio contratado a dichos centros, en las mismas condiciones que el resto y sin coste adicional para el usuario.
- La empresa adjudicataria será la única intermediaria ante el usuario, ofreciendo todos los recursos y herramientas necesarias a su alcance, sin derivación a terceros, para resolver de forma eficaz y eficiente todas aquellas incidencias que pudieran surgir en la utilización del servicio. De forma orientativa y no limitativa podemos citar el envío de los vales, reposición en caso de pérdida, o cualquier otra incidencia que pudiera surgir en la utilización del servicio.

- La empresa adjudicataria se compromete a establecer los mecanismos necesarios que garanticen niveles mínimos de calidad del servicio prestado por los centros afiliados contratados.
- Los centros afiliados de la red deberán ser identificados desde el exterior mediante un rótulo o símbolo que lo acredite.
- Se valorará de acuerdo al Anexo XI de Criterios de Valoración, la disponibilidad de sistemas virtuales de pago, mediante transferencia bancaria por parte del adjudicatario de los importes establecidos a las guarderías infantiles.

4. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1.- Anexo V: Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas

La oferta económica y todos los criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas reflejados en el Anexo XI Criterios de adjudicación, se incluirán exclusivamente en el Anexo V: Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas. La cumplimentación de este anexo es obligatoria y sus instrucciones se encuentran incluidas en el propio documento.

4.2.- Motivos de exclusión

Serán motivo de exclusión los siguientes supuestos:

- No presentar toda la documentación exigida en el PPT.
- Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.
 - Cuando no se oferte a todos los productos del lote.
 - Cuando en la oferta económica se haya añadido algún importe igual a cero en la casilla "Precio Unitario en €".
 - Cuando en la oferta económica haya un precio ofertado superior al Importe máximo unitario de licitación.

5. - CONDICIONES DE PEDIDO Y FORMA DE PAGO.

El procedimiento de pedido, entrega y facturación será el siguiente:

Asepeyo enviará el pedido a la empresa suministradora, por correo electrónico, o sistema similar.

Los pedidos realizados por el sistema de vales tendrán que ser entregados por la empresa adjudicataria en un periodo máximo de 3 días hábiles, en los centros de trabajo que determine el pedido. Se acompañará hoja en la que figurará la relación de usuarios del

servicio, numeración de los vales e importe total de los mismos con espacio suficiente para poder acreditar su entrega mediante la firma del usuario.

Con carácter general, los pedidos se realizarán en el mes de septiembre para todos los centros de trabajo desde el departamento correspondiente, salvo aquellas situaciones que pudieran surgir con posterioridad, que serán regularizadas en el mes de diciembre. De forma puntual y excepcional podrán solicitarse en fecha distinta. En cualquier caso las peticiones serán atendidas por la empresa adjudicataria en el período máximo establecido a tal efecto.

La facturación deberá necesariamente distinguir el centro de coste que será identificado en el pedido por parte del usuario.

Todos aquellos vales-guardería caducados, o no utilizados, serán devueltos a la empresa adjudicataria, comprometiéndose ésta a abonar el importe resultante a la empresa usuaria en un plazo máximo de 30 días a contar desde su notificación.

En todo caso, la factura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasa de forma indefinida su aprobación y por tanto, su pago.

Cristina Salau Sánchez
Técnico Dirección de Contratación ASEPEYO